



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 19 de agosto de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 894/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00024212-4/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la designación externa interina de Esteban Bellor en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Cámara, en el marco del art. 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Presidencia N° 1259/2015), en virtud del fallecimiento de su padre Pablo Hernán Bellor.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano se expidió mediante Memo DRE N° 2391/2025 en el que informó que Pablo Hernán Bellor (Legajo N° 2264) revestía el cargo de Escribiente en la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, conforme Resolución Presidencia N° 640/2012, y falleció el 20 de abril de 2025, conforme la Partida de Defunción adjunta al expediente de marras. Se solicita la designación externa interina de Esteban Bellor (DNI N° 45.303.128), hijo del fallecido e inscripto en el Registro de Aspirantes bajo el Nro. 42929, en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que el art. 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establece *“Fallecimiento del/la trabajadora/a. En caso de muerte del/la trabajador/a en actividad que hubiese tenido la condición de padre/madre de familia, el viudo o la viuda, el/la conviviente, uno de los/as hijos/as que hubiesen estado a su cargo o el /la tutor/a legal de los/as hijos/as del trabajador/a fallecido/a cuando ellos/as fueran menores de edad o posean discapacidades que les impidan trabajar, podrá optar por ingresar a la planta de trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que reúnan las condiciones de trabajo establecidas para el ingreso del personal en el convenio general de trabajo interno, y siempre que exista una vacante en la escala inicial, respetando la carrera judicial”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que habida cuenta el ingreso externo, intervino el observatorio de la Discapacidad en el marco de la Res. Presidencia N° 438/2021 y la Res. CM N° 569/2010 y sus modificatorias Nros. 252/2020 y 65/2021, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1502 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a Esteban Bellow (DNI N° 45.303.128) en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Establecer que la persona designada en el art. precedente deberá tramitar por ante el Departamento de Relaciones Laborales su alta administrativa.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y Secretaría de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 894/2025**